



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 400-2023-GM/MPH

Huancavelica, 20 de junio 2023

VISTO:

El Informe N° 401-2023-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 16 de junio de 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando re conformación del Comité de Recepción de Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Rio Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 128-2013-GM/MPH., de fecha 22 de marzo de 2013, se resuelve aprobar el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Rio Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 4'539,909.33 soles, formulado por el Consultor Ing. Edwin Tunque Raymundo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 272-2016-GM/MPH., de fecha 13 de mayo de 2016, se resuelve modificar el Comité de Recepción de Obra, designado para el Proyecto: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Rio Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. William Paco Chipana, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	Presidente
Ing. Edgar J. Rojas Castillo, Supervisor de Obra	Miembro
CPC. Silvia Meza Ccanto, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas	Miembro

Que, mediante Carta N° 006-2023-GJQE, de fecha 04 de mayo de 2023, el Arq. Gabriel Justo Quispe Estrada, Representante Común del "Consorcio Puente Cusco", menciona, que realizó la ejecución de la obra "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Rio Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", Código SNIP 214797, donde al amparo del Laudo Arbitral "Laudo de Derecho Ad Hoc y Nacional", y a pesar del tiempo transcurrido la Entidad no ha cumplido a la Resolución Décimo Quinto del Laudo Arbitral, en el cual con claridad ordena a la entidad aceptar y aprobar la recepción de obra, por ello, solicita ordene a quien corresponda, otorgue una copia de acto resolutivo, donde la Municipalidad Provincial de Huancavelica da cumplimiento a la cláusula indicada, como es la recepción final de la obra;

Que, el Laudo de Derecho Ad Hoc y Nacional, emitida con fecha 24 de febrero de 2023, declara fundado el décimo quinto punto controvertido y, en consecuencia: Ordena a la Municipalidad Provincial de Huancavelica que acepte y apruebe la recepción de la obra;

Que, mediante Informe N° 019-2023-UL-SGESyL-GM-MPH/AMC., de fecha 26 de mayo de 2023, el Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma, Responsable de la Unidad de Liquidación (e), señala, evaluado el documento solicitado por el Consorcio Puente Cusco, debidamente representado por su representante común, el Arq. Gabriel Justo Quispe Estrada, donde solicita copia del acto resolutivo de recepción de obra, al respecto detalla, que conforme al MOF, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2013-CM/MPH., la Unidad de Liquidación no es el área responsable de realizar, elaborar, formalizar y/o atender los tramites de Acta de Recepción de las Obras ejecutadas en las diferentes modalidades por la entidad; en ese sentido, solicita derivar al área correspondiente para su atención respectiva;

Que, mediante Informe N° 494-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha 26 de mayo del 2023, el Ing. Juan Mendoza Palomino, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita se adopte las acciones correctivos y administrativos que ameriten el presente caso referido a la recepción final de la obra de acuerdo a la interpretación que resuelva el laudo arbitral y/o demás fines que ameriten el presente caso;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita re conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Rio Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", el cual no fue recepcionado por el Comité de Recepción de Obra del año 2016, designado mediante Resolución Gerencial N° 272-2016-GM/MPH, por presentar deficiencias y observaciones en su ejecución, los cuales fueron planteados y notificadas en el Acta de Pliego de observaciones. Asimismo, el Sr. Gabriel J. Quispe Estrada, Representante Común del Consorcio Cusco, ha solicitado mediante Carta N° 006-2023-GJQE, el acto resolutivo de recepción de obra, en amparo al Laudo Arbitral "Laudo de Derecho, Ad Hoc y Nacional", Resolución Décimo Cuarto, que a la letra dice (...) Declarar Fundado el Décimo Cuarto Punto Controvertido y en consecuencia: Ordenar a la Municipalidad Provincial de Huancavelica que deje sin efecto el contenido de la Carta N° 19-2016-ALC/MPH, que resuelve denegar



la recepción de la obra "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Rio Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", y la Resolución Décimo Quinto que a la letra dice: (...) Declarar Fundado el Décimo Quinto Punto Controvertido, y en consecuencia: Ordenar a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que acepte y apruebe la recepción de la obra. Por lo que, en cumplimiento al Laudo Arbitral, corresponde a la Entidad continuar con el procedimiento establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo a los miembros conformantes;

Que, el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., establece que concluida la ejecución de obras la entidad debe de designar una comisión que formule el acta de recepción de obra y para que proceda con la liquidación técnica y financiera, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Puente Vehicular Cusco sobre el Rio Ichu en los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| ▪ Ing. Juan Mendoza Palomino, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación | Presidente. |
| ▪ CPC. Paul M. Rivera Bendezu, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas | Miembro. |
| ▪ Ing. Edgar J. Rojas Castillo, Supervisor de Obra | Asesor Técnico. |
| ▪ Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras. | Miembro Suplente. |

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Gerenciales que contravenga a la presente disposición municipal.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Miembros integrantes (4).
Supervisor de Obra.
Consortio Cusco.
Archivo.


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA**


CPC. RAUL SURICHAQUILSOTO
GERENTE MUNICIPAL

